CONTRATO NÚMERO 1585 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE."**
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2022
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2 EMPROCIV S.A.S. NIT 900.096.419-9

Entre los suscritos, **CRISTIÁN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **NÉSTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.542.726 expedida en Bogotá, D.C, obrando en nombre y representación de la Sociedad **EMPROCIV S.A.S** en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR** , en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1585 de 2021, hemos convenido prorrogar el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio EPC-GS-1585-2.3-003-21 del 13 de diciembre de 2021, EL CONSULTOR solicitó prorrogar el contrato.

2) Que mediante oficio 1715-2021-004 del 13 de diciembre de 2021 la interventoría emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga.

3) Que mediante memorando SPI 94140 del 14 de diciembre de 2021 la Subdirección de Planificación de Infraestructura solicita ante la Oficina Asesora De Planeación adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias 2022 de sustitución de recursos del Contrato 1585 de 2021 perteneciente al proyecto de inversión "Análisis Estudios y/o Diseños en Infraestructura de Transporte Nacional".

4) Que con memorando OAP 94428 del 14 de diciembre de 2021 la Oficina Asesora De Planeación dio respuesta negando la solicitud.

5) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Consultoría del 13 de diciembre de 2021, suscritos por el Consultor, la Interventoría, el Gestor Técnico del proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

6) Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité Contratación, quien la aprobó según Acta No. 14 del 23 de diciembre de 2021.

7) Que con Memorando SPI 98295 del 24 de diciembre de 2021, la Subdirectora Planificación de Infraestructura solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta prórroga No.1 del Contrato de Consultoría.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Consultoría Número 1585 de 2021 y las siguientes:

CONTRATO NÚMERO 1585 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2021

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1585 de 2021 desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 08 de abril de 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo de contrato se concede por solicitud del CONSULTOR y no implica ni valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONSULTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo Bo. Minuta: Daniela Jaramillo Cardona- Abogada
Vo.Bo Minuta: Maria Victoria Arbeláez González- Abogada